

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$1.350.000
Gastos arancel judicial	
Gastos de curador	
Gastos varios	
Honorarios curaduría	
Gastos emplazamiento de demandados	
Honorarios de secuestro	
Gastos diligencia de secuestro	
Gastos de notificación	\$70.000
<u>VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO:</u>	<u>\$1.490.000</u>

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

- AUTO:** 1228.
- PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR
- DEMANDANTE:** BANCO DE BOGOTA
- DEMANDADO:** JESUS ARNOLDO VALENCIA
- RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-**2019-00865**-00.

TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que mediante el auto No. 1100 de la fecha, se ordena seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA